

# Acciones concretas para el combate a la corrupción



FOTOS: Internet

## *Ius et ratio*

Por Arturo Rubio Ruiz

*La Paz, Baja California Sur (BCS).* Si bien la Constitución mexicana aborda el tema del **combate a la corrupción**, no la define. Tampoco la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción** proporciona una definición. En ese entendido, podemos afirmar que no contamos con una definición legal de **corrupción**, pese a que su combate es el estandarte de la

actual administración pública federal.

*La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el único instrumento universal y jurídicamente vinculante contra la corrupción, en sus postulados enuncia las causas y las consecuencias de la corrupción, pero no define.*



***También te podría interesar: [El veto imperial sudcaliforniano](#)***

La Secretaría de la Función pública la define en su página de internet, como “*el abuso del poder para beneficio propio*”, y la clasifica en tres grupos: a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.

Transparencia Internacional, ONG, define la **corrupción** como “*el abuso del poder encomendado, para beneficio privado*”, y entre sus actividades enfocadas al **combate a la corrupción**, destaca un estudio estadístico que publica anualmente, y que

sirve como referente mundial de clasificación del nivel de **corrupción** que desde la ciudadanía se percibe, y con esa base formula recomendaciones, no vinculantes, pero de alta consideración por organismos internacionales.

De acuerdo al **Índice de Percepción de la Corrupción (IPC)** publicado en enero 23 del 2020, por Transparencia Internacional, en 2019, **México** está reprobado en **combate a la corrupción**, pues obtuvo 29 de 100 puntos, y ocupa la posición 130 de 180 países evaluados.

La calificación de **México** nos ubica en el último lugar entre los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), grupo de países que engloba el 80% del comercio e inversiones mundiales

En el Grupo de los 20 (G20), que incluye a países industrializados y economías emergentes que concentran el 66% de la población y al 85% del PIB mundial, **México** es penúltimo lugar, sólo un punto arriba de Rusia (28 puntos).

### **Recomendaciones generales:**

Para frenar la **corrupción** y recuperar la confianza en la política, es indispensable reducir las oportunidades para que ocurra la **corrupción política** y promover la integridad de los sistemas políticos, Transparencia Internacional propone las siguientes acciones concretas:

#### **▪ Gestionar los conflictos de interés**

Los gobiernos deben reducir los riesgos que suponen una influencia indebida en la elaboración de políticas públicas. Para ello, deben reforzar los controles sobre los intereses financieros y de otro tipo que puedan tener los funcionarios y cargos públicos. Los gobiernos también deben prestar atención a las “puertas giratorias”, establecer periodos de “enfriamiento” para los antiguos funcionarios, y garantizar que las normas se cumplan y que aplican las sanciones.

### ▪ **Controlar la financiación política**

Para evitar los flujos excesivos de dinero y su influencia en la política, los gobiernos deben mejorar y hacer cumplir las regulaciones sobre la financiación electoral. Los partidos políticos también deben publicar sus fuentes de ingresos, bienes y préstamos, y los gobiernos deben otorgar más poder a los órganos de supervisión a través de mayores competencias y recursos adecuados.

### ▪ **Fortalecer la integridad electoral**

Para que la democracia sea efectiva contra la **corrupción**, los gobiernos deben garantizar unas elecciones libres y justas. Prevenir y sancionar la compra de votos y las campañas engañosas deben ser acciones prioritarias para recuperar la confianza en el gobierno y permitir que la ciudadanía utilice su voto para castigar a los políticos corruptos.

### ▪ **Regular las actividades de lobby**

Los gobiernos deben promover un acceso transparente y amplio a los procesos de toma de decisiones, y consultar a una diversidad de grupos, más allá de los lobistas acaudalados y de unos pocos intereses privados. La información sobre las actividades de lobby debe ser pública y accesible.

### ▪ **Acabar con el trato preferencial**

Los gobiernos deben crear mecanismos para garantizar que la prestación de servicios y la distribución de los recursos públicos no responden a conexiones personales o están sesgados hacia determinados grupos de interés en detrimento del bienestar público.



#### ▪ Empoderar a la ciudadanía

Los gobiernos deben proteger las libertades civiles y los derechos políticos, entre ellos la libertad de expresión, opinión y asociación. Los gobiernos deben comprometerse con la sociedad civil y ofrecer protección a la ciudadanía, los activistas, los informantes y los periodistas que hacen seguimiento y denuncian la corrupción.

#### ▪ Reforzar los sistemas de control

Los gobiernos deben promover la separación de poderes, fortalecer la independencia del poder judicial y salvaguardar los sistemas de control.

#### Recomendaciones específicas para México

1. Consolidar su **Sistema Anticorrupción**, particularmente a nivel estatal y en los tres poderes. El esfuerzo por controlar la **corrupción** debe ser nacional y no sólo de

la Administración Pública Federal.

2. Asegurar el cumplimiento cabal de la publicidad de las declaraciones patrimoniales y de intereses para todos los servidores públicos, especialmente en áreas de riesgo y alto nivel. Cinco años después de la promulgación de una reforma constitucional para cumplir con este fin, los sistemas de declaraciones patrimoniales y de intereses exhaustivos y públicos se sigue posponiendo.
3. Asegurar una Fiscalía General de la República autónoma e independiente, con controles democráticos efectivos para evitar su uso selectivo o político. Uno de estos controles democráticos es la creación de una política de persecución penal, discutida ampliamente con la sociedad, en materia de control de la **corrupción**.

—

*AVISO: CULCO BCS no se hace responsable de las opiniones de los colaboradores, esto es responsabilidad de cada autor; confiamos en sus argumentos y el tratamiento de la información, sin embargo, no necesariamente coinciden con los puntos de vista de esta revista digital.*